



NÚMERO: 352.00

FECHA: 15 DIC 2000

RESOLUCIÓN

La Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto con rango y fuerza de Ley N° 251 de fecha 10 de agosto de 1999, el cual Regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, reimpreso por error material, en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (ahora República Bolivariana de Venezuela) N° 36.824 de fecha 8 de noviembre de 1999, con el objeto de que los Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas y las Sociedades de Garantías Recíprocas, en lo adelante fondos y sociedades, reflejen fiel y uniformemente todas las operaciones derivadas de los actos realizados y contratos suscritos, presentando de una manera transparente la situación económica financiera, así como los resultados de la gestión de las mismas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer un Manual de Contabilidad para el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa a partir del primero de enero de 2001.

ARTÍCULO 2: El Manual de Contabilidad para los Fondos y las Sociedades será objeto de actualizaciones con frecuencia anual y las modificaciones respectivas tendrán vigencia para el primero de enero de cada año. La Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, establecerá el procedimiento conforme al cual deben efectuarse dichas modificaciones.

ARTÍCULO 3: El Manual de Contabilidad para el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa es de obligatorio cumplimiento por parte de los Fondos y Sociedades que integran el referido Sistema.



ARTÍCULO 4: El Manual de Contabilidad para los Fondos y las Sociedades será entregado en la sede de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, en el lapso comprendido entre el quince (15) y treinta (30) de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2001.

Comuníquese y publíquese

